ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001.
CONTRATO DE OBRA SPO-036-2024

CONTRATO Nº	SPO-036-2024
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	INGENIACOL S.A.S ZOMAC
NIT	901354501-6
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ 1.124.854.859 de Mocoa (P)
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PEOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($737.744.569,94)
FECHA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MARZO DE 2025
PRORROGA No.001	
TERMINO DE PRORROGA No 001	45 DIAS
FECHA DE FINALIZACION No.002	27 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 001	
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION DE SUSPENSION	30 DE ABRIL DE 2025

En Mocoa, siendo el día Once (11) de abril de 2025, se reunieron las siguientes personas: **JUAN CAMILO FAHJARDO ARTEAGA**, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP; **INGENIACOL S.A.S ZOMAC**; NIT: 901354501-6; R.L por el señor FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.854.859 de Mocoa (P), y **COMPANY PERMO S.A S ZOMAC;** Nit: 901519202-9; RL. Nolvery Perez Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No.1.117.510.082, quien actúa como interventor; con el fin de celebrar la presente Acta de Suspensión a las actividades del **CONTRATO DE OBRA No. SPO-036-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Aguas Mocoa, suscribió contrato de Obra No. SPO-036-2024, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA."*; con fecha de inicio del 13 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el 12 de marzo de 2025.

2. Al mismo tiempo la Empresa Aguas Mocoa suscribió contrato de interventoría No. SUO-037-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA" con fecha de inicio del 13 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el 12 de marzo de 2025.

3. Que el día 25 de febrero de 2025 el contratista de obra presenta solicitud cuyo asunto es *SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 45 DÍAS.*

"(…) La solicitud de prorroga está fundamentada en las siguientes consideraciones:

1. ***Retraso en la disponibilidad de insumos esenciales**: Durante el periodo de inicio del contrato, se evidenció que la falta de tuberías y accesorios de PVC solicitados por el proyecto imposibilitó el avance de las actividades de construcción. A pesar de las gestiones realizadas, el tiempo estimado de entrega por parte de los proveedores continuó variando entre 15 y 20 días, lo que generó demoras imprevistas en el cronograma de trabajo. Además, este periodo coincidió con la temporada de festividades de fin de año, lo que llevó al cierre temporal de muchas empresas proveedoras, retrasando aún más la adquisición de insumos esenciales. Esta situación obligó a esperar hasta la reanudación de actividades comerciales para poder realizar pedidos y garantizar el abastecimiento de materiales.*

2. ***Las condiciones climáticas adversas**, particularmente la persistencia de la temporada de lluvias en la región, han tenido un impacto significativo en las excavaciones y movimientos de tierra del proyecto, ya que la saturación del suelo ha incrementado de manera considerable el riesgo de deslizamientos y colapsos parciales en las zanjas, lo que compromete tanto la seguridad del personal como la integridad y calidad de los trabajos ejecutados. A su vez, las crecientes de los ríos han afectado gravemente el suministro de materiales pétreos, especialmente la arena de río, que es un insumo esencial para la cimentación y protección de la tubería del acueducto. Esta escasez ha generado interrupciones en el desarrollo de actividades críticas dentro del cronograma del proyecto, lo que retrasa su avance y compromete el cumplimiento de los plazos establecidos.*

3. ***Disponibilidad de personal y equipos**: La reducción de operatividad en la región debido a las festividades de fin de año y carnavales en enero ha generado una menor disponibilidad de personal y equipos, lo que ha dificultado el cumplimiento del cronograma de obra.Por todo lo expuesto, solicito de manera respetuosa que se considere la prórroga mencionada, garantizando así la capacidad de ejecutar la obra bajo circunstancias que aseguren la calidad y seguridad del proyecto. La nueva fecha de finalización se ajustaría a la nueva fecha de finalización, calculada a partir del término de la prórroga."*

Esta prolongación en el tiempo de ejecución del proyecto no representa un valor adicional por los servicios de la interventoría acordes a la propuesta inicial.

4. Que el día 28 de febrero de 2025, la interventoría manifiesta.

> *"(...) Debido a las condiciones anteriormente expuestas, que han afectado el normal desarrollo del contrato de obra e interventoría, esta interventoría considera viable para la prórroga del contrato de obra e interventoría por un periodo de 45 días calendario. Esta ampliación permitirá garantizar la ejecución adecuada de los trabajos, bajo condiciones óptimas de seguridad y calidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales.".*

5. Que el día 12 de marzo de 2025, se celebró comité técnico No. 002 donde se concluyó

> *"Se dejó por sentado que, con el fin de atender la solicitud de prórroga presentada por el contratista INGENIA COL S.A.S ZOMAC, COMPANY PERMO SAS ZOMAC, la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., en su calidad de supervisor de los contratos de obra, interventoría y apoyo en la supervisión, consideró conveniente y viable otorgar un concepto favorable a dicha solicitud"*

6. Que el día 12 de marzo de 2025, se firmó OTRO SI No.001 ACTA DE PRORROGA No.001. donde se estableció un termino de 45 días de prorroga quedando como fecha de finalización No.002 el día 27 de abril de 2025.

7. Que el 08 de abril de 2024, se recibió por parte de la interventoría del contrato de referencia, la solicitud radicada por el contratista de obra y posterior aprobación de la interventoría, de una suspensión por un periodo de 20 días calendario, contados a partir del día 11 de abril del año 2025, con el fin de atender los siguientes requerimientos expuestos por el contratista de obra:

> "***Definición del balance de mayores y menores en función de los ajustes identificados:*** *Durante la ejecución del proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Acueducto mediante la Ampliación de la Red de Distribución e Instalación de Acometidas Domiciliarias incluyendo Herramientas de Micro Medición en Cuatro Sectores del Municipio de Mocoa", se identificaron variaciones significativas respecto a las condiciones inicialmente planteadas en el contrato, especialmente en lo relacionado con el número de usuarios beneficiarios del sistema.*
>
> *Como resultado del censo actualizado realizado por la supervisión técnica del proyecto, Aguas Mocoa, se evidenció una reducción en el número de viviendas que requieren acometidas domiciliarias, en comparación con lo proyectado inicialmente. Esta situación fue socializada y discutida en múltiples sesiones del Comité Técnico, donde se acordó la necesidad de realizar una serie de ajustes al diseño original, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin desmejorar el impacto del proyecto. Frente a esta reducción de usuarios, se propusieron ampliaciones de red que permitirían redistribuir de manera más eficiente los recursos y extender la cobertura del sistema a otras zonas dentro del área de influencia del proyecto, de tal forma que se mantenga el equilibrio técnico y financiero, y se asegure el uso adecuado de los materiales y cantidades contratadas. No obstante, dichas ampliaciones propuestas se encuentran actualmente en proceso de*

validación técnica mediante modelación hidráulica, la cual permitirá determinar si estas intervenciones son viables dentro del sistema actual, o si requieren modificaciones estructurales o de diseño que deben ser incorporadas antes de su ejecución para garantizar la articulación con el modelo hidráulico de sectorización de todo el sistema de acueducto operado por la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Por lo tanto, el balance de mayores y menores se ha venido construyendo de manera progresiva, en paralelo con el desarrollo del censo y las recomendaciones de la supervisión, pero su consolidación final depende de los resultados que arroje la modelación de las redes ajustadas. Esta herramienta técnica será clave para confirmar la factibilidad de las nuevas conexiones, la eficiencia hidráulica del sistema y la pertinencia de los elementos incorporados.

En consecuencia, se solicita tener en cuenta que este balance refleja un proceso en curso, fundamentado en información oficial y discusiones técnicas validadas por los actores del proyecto, y que se mantendrá sujeto a ajustes conforme avancen las actividades de modelación y se obtenga el soporte técnico definitivo que avale su implementación.

- ***Redefinición de la ampliación de red de Villa Rosa:*** *Inicialmente, dentro del alcance del proyecto SPO-036-2024, se contempló una ampliación de la red de distribución desde el sector de Villa Rosa hacia la red principal, como una medida técnica necesaria para mitigar los problemas de sobrepresión identificados en la zona baja del sector, los cuales han generado constantes fugas y deterioro de la infraestructura vial. No obstante, en el marco del análisis técnico desarrollado en los comités y en coordinación con la supervisión, se determinó que dicha ampliación debe ser replanteada, este replanteamiento fue objeto de revisión en el Comité Técnico realizado el 7 de abril del 2025, en el cual se propuso sustituir la solución inicialmente contemplada, por la red proyectada y recomendada por los ejecutores del Contrato GIP-16-2023 "Consultoría para el fortalecimiento técnico y operativo de la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P".*

 Dicho contrato tiene como propósito optimizar el sistema de acueducto del municipio mediante sectorización hidráulica basada en un análisis topográfico y de presiones. El criterio técnico establece que cada sector debe mantener una cabeza de presión máxima de 60 metros entre sus puntos existentes, con el fin de garantizar un rango óptimo de presiones en la red y evitar condiciones críticas de subpresión o sobrepresión. En consecuencia, se plantea que el sector Villa Rosa 3 quede integrado al SECTOR 2 del plan maestro, unidad hidráulica que también incluye al sector Buenos Aires, ya incluido en el alcance contractual del presente contrato SPO-036-2024. Esta nueva directriz obedece los principios de la sectorización y el comportamiento hidráulico del sistema, modificando la conexión inicialmente proyectada desde la tubería principal de 10", que alimenta los tanques 0 y 2, por una proyección derivada de la tubería de 4" desde Buenos Aires. De este modo se garantizarían tres fundamentos importantes:

- *Control de presiones: se mantienen las presiones dentro del rango admisible que establece la consultoría (≤60 mca), reduciendo así riesgos de rupturas por sobrepresiones y extendiendo la vida útil de la red.*

- *Eficiencia operativa: La conexión por Buenos Aires cumple con el criterio de diferencia altimétrica (<60 m) y aprovecha infraestructura existente dentro del mismo sector hidráulico, optimizando recursos sin afectar la capacidad de abastecimiento.*

- *Coherencia con el plan de fortalecimiento: Esta solución se alinea con los objetivos de rehabilitación sectorizada del sistema, priorizando intervenciones que mejoren el balance hidráulico global en lugar de soluciones puntuales que podrían generar desequilibrios de presión aguas abajo.*

Este nuevo enfoque no solo aporta a la sostenibilidad técnica del sistema de acueducto, sino que también contribuye a que la inversión de los recursos asignados al proyecto se articule con las proyecciones del Plan Maestro. Esta revaluación fue acordada en el Comité Técnico del día 7 de abril del presente año y quedó consignada en el acta respectiva, estableciendo como próximo paso una reunión el viernes 11 de abril, a la espera de un análisis más estructurado por parte de la firma CDM Smith, consultora encargada del contrato GIP-16-2023. El objetivo de este concepto será tomarlo como punto de partida para articular el desarrollo de balance y garantizar que las decisiones técnicas e inversiones se alineen estratégicamente con el plan de fortalecimiento del sistema de acueducto actualmente en ejecución.

- ***Modelación hidráulica del sistema de red:** Actualmente se encuentra a la espera del proceso la modelación hidráulica del sistema ajustado anteriormente, actividad con el fin de validar el comportamiento del sistema de acueducto en su conjunto. Esta modelación permitirá identificar condiciones críticas como zonas de sobrepresión, caídas de presión, necesidad de válvulas, diámetros óptimos de tuberías y tipos de accesorios requeridos, con base en los resultados del comportamiento hidráulico. Solo con dicha información será posible definir con certeza los ajustes necesarios en cuanto a materiales, tramos, derivaciones y elementos de control, garantizando así la eficiencia y estabilidad operativa del sistema.*

- ***Definición y actualización de planos con base en recomendaciones de la supervisión y resultados de la modelación:** A partir de las observaciones presentadas por la supervisión técnica del proyecto y las condiciones encontradas en campo, se ha evidenciado la necesidad de ajustar los planos originales de la ampliación de red propuesta de los sectores intervenidos por razones técnicas recomendadas por la entidad supervisora, particularmente en lo relacionado con trazados, pendientes, puntos de conexión y sectores omitidos inicialmente. Dichos ajustes deben integrarse con los resultados que arroje la modelación hidráulica, con el fin de garantizar la coherencia entre diseño y operación del sistema. Es indispensable realizar esta actualización para evitar errores de ejecución y*

asegurar que la infraestructura instalada responda adecuadamente a la demanda real y a las condiciones del entorno".

8. Que la cláusula novena del contrato de obra No. SPO-036-2024, establece *"SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración.".*

9. Que de conformidad con el artículo 45 del manual de contratación de la Empresa de servicios públicos, referente a la suspensión de los contratos establece que *"Todas las suspensiones deberán ser aprobadas por el gerente de la empresa, previo concepto motivado por el interventor y/o supervisor. Procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para el efecto se debe suscribir un acta en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, el plazo de suspensión y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato no se contabilizará el tiempo de suspensión".*

10. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., el contratista de obra, interventoría y supervisión establecen la necesidad de suscribir el acta de suspensión No.001 para el contrato de obra No.SPO-036-2024, teniendo como fundamento las consideraciones expuestas anteriormente, hasta que se subsanen los motivos que dan lugar a la misma.

Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución el contrato de obra No.SPO-036-2024, por el termino de VEINTE (20) días contados a partir del 11 de abril de 2025 de conformidad con los considerandos expuestos.

SEGUNDO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera un valor adicional por los servicios del contratista, acordes a la propuesta inicial, ni indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de la contratista.

TERCERO: Que el contratista de obra, una vez se den por subsanadas las condiciones establecidas para esta suspensión, se compromete a dar reinicio a la obra inmediatamente, además de actualizar las correspondientes pólizas del contrato de obra una vez este sea reiniciado.

Para constancia se firma en Mocoa, a los Once (11) días del mes de abril de 2025.

LA EMPRESA

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente
Aguas Mocoa S.A ESP

INTERVENTORIA

COMPANY PERMO S.A S ZOMAC
Nit: 901519202-9
RL. Nolvery Perez Moreno.CC No.1.117.510.082

CONTRATISTA DE OBRA

INGENIACOL S.A.S ZOMAC
NIT 901354501-6
RL. FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ 1.124.854.859 de Mocoa (P)

Proyecto y reviso: Jorge Bastidas- Asesor Juridico Aguas Mocoa S.A ESP